

Boletín Administrativo
Núm. 1268

PROCLAMA
DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Establecimiento de Colegios de Fila Cerrada en Varios Precintos
ElectORALES

La siguiente resolución adoptada por la Junta Estatal Plebiscitaria por unanimidad, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1967, queda por la presente aprobada y promulgada de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, según enmendada por la Ley 96 de 2 de junio de 1967:

Resolución

Para establecer colegios de fila cerrada en varios precintos electorales para la elección que se celebrará el día 23 de julio de 1967.

POR CUANTO, no ha sido posible encontrar locales adecuados para celebrar la votación en colegios cerrados en muchos precintos electorales de Puerto Rico para la elección que se celebrará el 23 de julio de 1967.

POR CUANTO, podrá optarse por la Junta Estatal Plebiscitaria celebrar la votación bajo el plan de fila cerrada que se formará a la entrada de los colegios según se dispone en el Artículo 8 de la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, según enmendada.

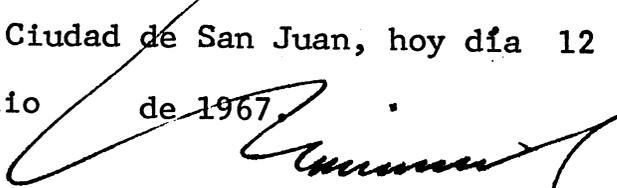
POR TANTO, RESUELVESE POR LA JUNTA ESTATAL PLEBISCITARIA:

1- Que en los precintos electorales que a continuación se expresan los colegios enumerados serán de fila cerrada:

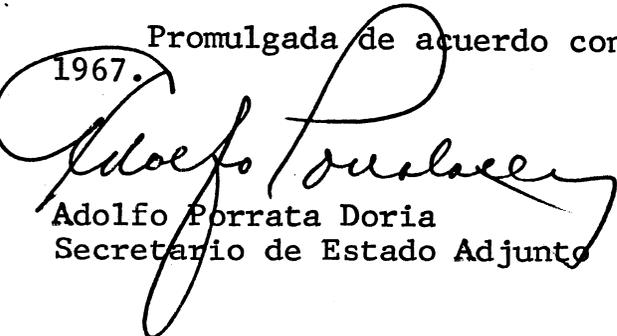
<u>PRECINTOS</u>	<u>NUMERO DE COLEGIO</u>
Adjuntas	11, 28, 76, 77 y 80
Aguada	61, 77, 82 y 83
Aguas Buenas	14
Añasco	1 al 6, 10 al 12, 16 al 18, 25 al 27, 29, 35 al 39, 41, 54, 82 y 83
Caguas	59, 65 y 66
Camuy	5, 20, 21, 24, 85, 95 y 97
Carolina	153, 154 y 155
Ceiba	9, 28 y 29
Cidra	27, 28, 62, 63, 70, 71, 91, 92 y 93

<u>PRECINTOS</u>	<u>NUMERO DE COLEGIO</u>
Guánica	71 y 72
Guayanilla	40, 41, 65, 66, 67 y 88
Hatillo	81 y 82
Hormigueros	2
Isabela	1 al 4, 8, 12, 40 al 44 y 47 al 48
Juncos	40, 41, 43, 103 y 104
Lajas	47
Las Piedras	7, 8, 9, 59, 61
Luquillo	6, 7 y 8
Maunabo	5, 16, 30, 41, 42, 45 y 52
Moca	3, 9, 15 y 20
Morovis	19 y 20
Naguabo	70 y 71
Patillas	16, 63 y 65
Río Grande	68
San Sebastián	5, 38, 39, 40, 88 y 90
Trujillo Alto	56, 63, 64, 65 y 86
Vega Alta	11

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente
y hago estampar en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en
la Ciudad de San Juan, hoy día 12 de
julio de 1967.


Roberto Sánchez Vilella
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 12 de julio de 1967.


Adolfo Porrata Doria
Secretario de Estado Adjunto